CONTRATO Nº 24/16

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO PARA OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL PRODUCTOS TIA ANI DE FREDY GALEANO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Agosto del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 9, Acta Nº 27 de fecha 07 de julio de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. FREDY GALEANO**, con C.I. Nº 2.924.727, propietario de la firma unipersonal **PRODUCTOS TIA ANI,** con RUC Nº 2924727-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (0331) 241-713, constituyendo domicilio en la calle Avda. Pinedo y Spika, de la ciudad de Concepción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***PRODUCTOS TIA ANI DE FREDY GALEANO*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Almuerzo para oficinas Regionales del Fondo Ganadero – **Lote Nº 2 Servicio de Almuerzo para la oficina regional de Concepción"***. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 313.563 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 14/16 *"Servicio de Almuerzo para oficinas Regionales del Fondo Ganadero – **Lote Nº 2 Servicio de Almuerzo para la oficina regional de Concepción"*** con Nº de ID 313.563 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 9, Acta Nº 27 del 07 de julio de 2016.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cantidad de funcionarios por Regional
2	Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional – Concepción	El servicio de almuerzo debe incluir: Un plato del menú principal, elegido por el funcionario, acompañada de mandioca o pan, una porción de ensalada, y un vaso de jugo natural o gaseosa de 250 ml. (a elección del mismo.)	Unidad	2

✓ Para la provisión del servicio diario, los funcionarios deberán registrar su consumo diario por medio de una planilla suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, el cual se entregará a la persona encargada del comedor, a los efectos de verificar los funcionarios que utilizaron el servicio de almuerzo.

✓ La lista del menú diario presentará **EL PROVEEDOR**, para lo cual el funcionario seleccionará el plato principal, el pan o mandioca, la ensalada, y la bebida (opcional: jugo o gaseosa).

✓ **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los platos con el menú seleccionado por el funcionario, el cual deberá incluir como mínimo: un (1) plato de menú principal; acompañado de pan o mandioca, una (1) porción de ensalada y un (1) vaso de bebida (opcional de jugo o gaseosa de 250 ml.).

✓ Los almuerzos podrán ser servidos en el comedor o podrán ser retirados por los funcionarios, quedando a elección de los mismos dicho servicio.

✓ Los almuerzos deberán ser entregados por funcionario, higiénicamente protegidos, de manera a evitar contaminación en el momento del traslado del alimento hasta llegar al lugar donde los funcionarios se servirán, eso en caso de que la elección del funcionario sea la de retirarlo.

✓ El servicio contratado será proveído de lunes a jueves, desde las 11:00 hs. hasta las 14:00hs.

✓ Durante toda la vigencia del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá ser obligatoriamente de la zona donde se encuentra ubicada la Oficina Regional, a la cual se brindará el servicio de almuerzo: Concepción, de manera a ejecutar satisfactoriamente el servicio y garantizar la provisión.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios contratados deberán estar disponibles desde el día siguiente a la formalización del presente contrato. El mismo será de lunes a jueves, desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas. **EL PROVEEDOR** suministrará los servicios (provisión de almuerzo) en el lugar establecido por el mismo

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

(comedor/restaurante), con relación al Lote 2, o pondrán a disposición de los funcionarios en caso de que sean retirados por éstos, a elección de los mismos.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 9.600.000.- (Guaraníes nueve millones seiscientos mil)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) ambos IVA incluido.**

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem Nº	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional – Concepción (Plato del Menú principal acompañado de mandioca o pan)	Unidad	1	Unidad	Gs 12.000
2	90101603-010	Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional – Concepción (Una porción de ensalada)	Unidad	1	Unidad	Gs 8.000
3	90101603-010	Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional – Concepción (Un vaso de jugo natural o gaseosa de 250ml)	Unidad	1	Unidad	Gs 5.000
TOTALES						**Gs. 25.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***";

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	280	30	1	99	Gs. 5.600.000.-
2017	2	1	0	0	280	30	1	99	Gs. 4.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 313.563.-

El pago se realizará en Guaraníes (Gs.) en forma mensual y de acuerdo a la cantidad proveída, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte de **EL PROVEEDOR**; en la Oficina Regional de Concepción, acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) certificado de cumplimiento tributario al día; y c) la planilla de verificación firmada por los funcionarios de lo proveído, suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se reconocerán ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo estipulado en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato respectivo.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 8 de Agosto de 2016 hasta el 7 de Agosto de 2017, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2017. ----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión del Talento Humano dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El **Fondo Ganadero** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

El **Fondo Ganadero** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Cazal Licht
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. FREDY GALEANO
Propietario
PRODUCTOS TIA ANI

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA